

Publ. 053

BOLETIN

DE LA

COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

TOMO IX



NÚM. 207

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1932



ORENSE

Imp. Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

Presidente Honorario: Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presidente: D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Academia de la Historia

Vicepresidente: D. Juan Fernández Pérez, de la Academia de la Historia.

Conservador del Museo: D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la Academia de la Historia.

Secretario: D. Cándido Cid Rodríguez, Correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales Correspondientes de las Academias: D. Jesús Soria González, de la Academia de Bellas Artes de S. Fernando, y D. Florentino L. Cuevillas de la Academia de la Historia.

Vocales natos; Sres. Presidente de la Excm. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETÍN"

Sres. Macías y J. Domínguez Fontela.

SECCION BIBLIOGRAFICA

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

B O L E T I N
DE LA
Comisión Provincial de Monumentos
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE
ORENSE

SUMARIO

- NARCISO ALONSO CORTÉS.—*Datos genealógicos del P. Feijó.*
JUAN DOMÍNGUEZ FONTELA.—*El apellido Feijó.*
P. LUIS DE VALDIVIA S. J.—*Colegios de los jesuitas en Galicia (Continuación).*
JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—*La antigua Biblioteca provincial de Orense.—Su Índice. (Continuación).*
P. AURELIANO PARDO, O. P.—*El Convento de Santo Domingo de Ribadavia. (Continuación).*
F. LINO GÓMEZ CANEDO.—*Dos documentos para la historia de Galicia.*
Índice del Tomo IX.
-

DATOS GENEALÓGICOS DEL P. FEIJÓ

Por Narciso Alonso Cortés.

Catedrático del Instituto de Valladolid.

La fecunda imaginación de los antiguos genealogistas, que iba siempre buscando ascendencias inauditas y etimologías peregrinas, no había de quedarse corta en lo relativo a los Feijóos. Según cierto manuscrito que D. Marcelo Macías, gran autoridad en cosas galaicas, cita en su libro «De Galicia», de los seis roeles que ostenta el escudo de familia vino el apellido *Seis os*, transformado por corrupción en *Feijóos*; al paso que el P. Sarmiento opina que Feijóo viene del *fac solus* latino, acaso porque *fassolus* equivale a *fac solus*, en gallego *fai só*, de donde pudo originarse Feijóo. «¿Qué necesidad hay—pregunta con razón Macías—de acudir a tales conjeturas, muy propias de la época en que aquellos escritores florecieron, cuando existe en gallego la palabra *feixo*, o *feijó*, como escribe Valladares en su «Diccionario gallego-castellano»—Santiago, 1884—significando objetos parecidos en la forma a los roeles, a saber, una especie de haba o alubia, y también criadilla de tierra o trufa? ¿Cuánto más acertado no es suponer que los

signos heráldicos, propios de los Feijoós, fueron en un principio seis *feijós*, es decir, seis habas o seis bulbos, y que, por lo grosero de la representación, llegaron más tarde a confundirse con los roeles o tortillos, que tanto abundan en los blasones de la nobleza? Esto, al menos, se deduce de la quintilla grabada en la orladura del escudo que campeaba en el monumento sepulcral de don Juan Feijoó de Prado, el Bueno, en la capilla del monasterio de Celanova. Decía así:

Esta espada ensangrentada
Que vosotros aquí veis
Que de Feijoós es llamada,
Y de ellos está cercada
Denota sangre de reis.» (1)

Y no hay que buscar más etimologías. En el *feijó* o alubia—el *feijao* portugués, el *fréjol* castellano—, tuvo su origen el apellido que supo enaltecer el autor ilustre de las «*Cartas eruditas*».

Nada diré sobre el remoto abolengo de los Feijoós, tal como lo presentan Fray Benito de la Cueva, Gándara, Juan de Barros y otros genealogistas, según los cuales fué el conde don Tibalte Giráldez, en tiempo de Bermudo II, quien primero llevó el apellido Feijoó. Trato solamente de traer aquí los datos relativos a los ascendientes más próximos del P. Feijóo, tal como resultan de varios pleitos de hidalguía que sostuvo la familia ante el tribunal de la Chancillería de Valladolid (2).

A fines del siglo XVI vivía en la feligresía de Santa María de

(1) «De Galicia», pág. 154.

El apellido Feijoó, como lo prueban terminantemente los testimonios alegados por D. Antonio Martínez Salazar, y que cita igualmente D. Marcelo Macías en su libro, debe acentuarse en la segunda *o* y no en la primera. En los documentos que yo he manejado, *Feijoo* está casi siempre sin ningún acento; pero, cuando le lleva, es en la segunda *o*.

(2) «De Don Plácido Feijoó Montenegro, vecino de Allariz» (Sala de los Hijosdalgo, leg. 1.902, núm. 42).—«De Don Benito Feijoó Montenegro, vecino de la villa de Allariz» (id., leg. 912, núm. 8).—«De Don Juan Antonio Feijoó» (idem, leg. 1.308, núm. 8).—«De Don Juan y Don Jacinto de Puga, primos hermanos, vecinos de Coto de Santa Marina de Aguas Santas» (id., leg. 917, núm. 64).

Villanueva D. Jerónimo Feijoó, hidalgo de sangre, descendiente «de Gonzalo Méndez Feijoó, señor que fué de las jurisdicciones de Villar de Canes y Podentes, y descendientes por lignia de varón unos y otros de la torre de los Feijós, solar bien conocido y que está media legua desta dicha villa». Hijo de D. Jerónimo y de su mujer D.^a Ana Sánchez de Ulloa, fué D. Antonio Feijoó y Ulloa; el cual, entre otros hijos, tuvo uno legitimo de su mujer D.^a María Sanjurjo Montenegro, y otro natural de María Delgado, moza soltera que le prestó servicios domésticos en su viudez. El primero, D. Antonio Feijoó Montenegro, continuó la línea legitima; el segundo dió origen a otra rama de los Feijoós, establecida en la Puebla de Trives.

Don Antonio Feijoó Montenegro, como su padre, fué vecino de la Granja del Mato, concejo y feligresia de Santa María de Villanueva, extramuros de la villa de Allariz. Nació en 1640. Usanza de los varones de su familia, y aun de todos los hidalgos gallegos, fué procurarse una criada que les prestase a la vez los servicios de su dócil e íntima convivencia, y D. Antonio no quiso quebrantar la costumbre, por lo cual vemos, según testimonio de la correspondiente partida, que en 6 de agosto de 1663, el licenciado Antonio de Quintas, cura de Gundias, con licencia del abad, bautizó a «un niño que trajo a esta Iglesia Domingo Fernández, hijo natural de Don Antonio Feijoó, vecino del Mato, y de María López, su criada; hubo por nombre Gerónimo». De esta misma María López tuvo todavía D. Antonio otros dos hijos, llamados Antonio y Manuela.

Pero, tras este devaneo, D. Antonio pensó en buscar una esposa digna de su clase, y la encontró en D.^a María de Puga y Novoa, hija del capitán D. Felipe de Puga Feijoó, vecino del lugar del Pazo, feligresia de Santa Marina de Aguas Santas.

Era ésta, en efecto, familia de hijosdalgo. El abuelo, D. Jerónimo de la Raya y Novoa, había obtenido Real Provisión de tal en 1629. Su escudo era una media luna escaqueada de oro y negro en campo rojo con una banda o barra igualmente de oro y negro, sobre campo de plata con este letrero: *Del Palacio de la Raya*.

Dicho D. Jerónimo de la Raya, hijo de D. Martín de la Raya y

Puga, casó con María Feijó, a quien también se llama María Cid de Puga y Feijó, y de este matrimonio nació, en mayo de 1616, el citado D. Felipe de Puga Feijoó. Siendo mozo soltero, tuvo éste—¿cómo no?—un hijo en Constanza Gallega, también soltera; y casado después con D.^a Francisca de Novoa, trajo al mundo otros vástagos, entre ellos la mencionada D.^a María de Puga y Novoa.

El matrimonio de D. Antonio Feijoó Montenegro y D.^a María de Puga y Novoa se efectuó en la fecha y lugar que expresa la siguiente partida. «Certifico yo Don Antonio Cid, Cura de la feligresía de Santa Marina de Aguas Santas, Obispado de Orense, reino de Galicia, en como haviendo registrado el libro de casados desta yglesia hallé en él, a ojas nobenta y siete buelta, la partida del thenor siguiente: Don Antonio Feijoó y Lilloa (*sic*), vezino de la Granja del Mato, feligresía de Villanueva extramuros de Allariz, y Doña María de Puga y Noboa desta feligresía, haviendo precedido lo dispuesto por el Santo Concilio, se casaron en quince días del mes de Mayo de seiscientos y setenta y tres, estando presente el Licenciado Francisco Alvarez Araujo, Prior de Villanueva, Dn Antonio Jazinto de Soto, Abad de Queiroanes, Dn Bernardino de Argis de Orense, a que asistí juntamente y firmo ut supra=Pedro Negueira=. Cuya partida concuerda con el original de dicho libro que en mí poder queda, a que me remito, y para que conste en donde conbenga doi la presente, que firmo de mi nombre en Santa Marina de Aguas Santas a veinte y un días del mes de Mayo deste presente año de mil setecientos y treinta y siete.—Antonio Cid».

En 8 de octubre de 1676 nació en Casdemiro el primogénito de este matrimonio, esto es, nuestro Fray Benito Feijoó y Montenegro. Siguiéronle otros seis hermanos.

De lo que fué D. Antonio Feijoó Montenegro, algo nos dice su hijo el ilustre benedictino. En su discurso «Glorias de España», dedícale las siguientes líneas: «La ternura del filial afecto no me permite dejar de hacer aquí alguna memoria de mi padre y señor, don Antonio Feijoó Montenegro, a quien celebraré, no por lo que fué en materia de literatura, sino por lo que pudiera ser, si por destino hubiese aplicado a ella los extraordinarios talentos con que le

había adornado la naturaleza, bien que tuvo lo que sobraba para su estado. Era dotado de una memoria facilísima en aprender, y firme igualmente en retener. Oí decir a un condiscípulo suyo, que siendo niño estudiaba trescientos versos de Virgilio en una hora. No gastó más tiempo en estudiar la gramática que un año, y puedo asegurar que no vi gramático más perfecto. Sucedió alguna vez, por apuesta, dictar cuatro cartas a un tiempo. Ya sé que quedaba muy inferior a Julio César, el cual dictaba siete. Era facilísimo en la poesía. Vile varias veces dictar dos y tres hojas de muy hermosos versos, sin que el amanuense suspendiese la pluma ni un instante. Tenía razonadísimos dichos. Podría, de los que me acuerdo, hacer una tercera parte de la «Floresta española», pero esta gracia sólo se gozaba en el trato con los de afuera, porque con los domésticos mantenía siempre una seriedad rígida. Gozaba una facilidad maravillosa en la conversación, ora fuese grave, ora festiva. Ya por ella, ya por la abundantísima copia de noticias en todo género de asuntos, lograba siempre una superioridad como despótica en cualesquiera concurrencia; de suerte que aun los sujetos de superior carácter al suyo le escuchaban con aquel género de respeto con que mira el humilde al poderoso. Duérome que no me dejó la herencia, sino la envidia de sus talentos; pero mucho más la de sus cristianas virtudes, que en nada fueron desiguales a sus intelectuales dotes».

Doña María de Puga murió cuando sus hijos eran aún muy niños, y no la sobrevivió mucho tiempo su marido. En 10 de diciembre de 1690, cuando Benito tenía catorce años, y estaba ya acogido a la vida monástica, otorgó D. Antonio su testamento. De él copio a continuación las cláusulas que encierran algún interés biográfico.

«Yn dey nomine amén.—Sepan quantos esta carta de manda y testamento, último y final, y postrimera voluntad, vieren como yo Don Antonio Feixoo vecino de la Granja del Mato, jurisdicción de la villa de Allariz... hago y ordeno esta mi manda y testamento... Ytem declaro estube casado con D.^a María de Puga y Noboa, Hixa legitima del Capitán Dn. Phelipe de Puga Feijoo y D.^a Francisca de Noboa vecinos que fueron del lugar do pazo, felegresía de

Santa Marina de Aguas-Santas, con la qual truje de dote hasta quatro mil ducados, en que entraron quarenta hanegas de pan de renta, trecientas onzas de plata labrada y lo restante en dinero y ganado, y durante nuestro matrimonio tubimos siete hijos e hixas, que oy viven, y son Benito, Theresa, Aldonza, Anselmo, Plácido, Escolástica y Geronima, de cui a dote no he dado carta de pago, sin embargo de que todo lo reciui y entró en mi poder, y así lo declaro para que a todo tiempo conste, por hauerse fallecido dicha mi muger y dichos sus padres... Ytem digo que io he tenido de María López, moza soltera... a Geronimo, Antonio y a la dicha Manuela, mis hijos naturales, y como tales los crié y alimenté, y me han servido y asistido con mucha puntualidad. Mando al dicho Geronimo Feijoo por razón de sus alimentos y leales servicios trescientos ducados en dinero en lo mejor y más bien parado de mis bienes, los quales mando se le entreguen luego para su remedio.—Y al dicho Antonio Feijoo mando se le asista en todo lo necesario y a sus estudios hasta tres años y no más. Ytem digo que todos mis hijos y que me han quedado de la dicha D.^a María de Puga y Noboa mi muger se hallan menores, y necesitan de persona que de ellos cuide y administre su hacienda. Atendiendo a la satisfaccion que tengo del dicho Geronimo Feijoo mi hijo natural, le nombro y elijo por tutor y curador de ellos y administrador de sus personas y bienes, y relebo de toda fianza que por derecho deba dar por tener bastante satisfaccion y confianza de su proceder, y asimismo le relebo de todas cuentas en lo que hubiere lugar de derecho, y haciendo algún reparo de justicia ordinaria en razón de esto, quiero y es mi voluntad lleve el quinto de todos mis bienes muebles y raices... Es fecho en el Lugar de Casdemiro, feligresia de Santa María de Melias, jurisdicción de Aguiar, a diez dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y noventa años».

En 1737 sostuvo pleito de hidalguía, en la Chancillería vallisoletana, D. Plácido Feijoo, hermano de Fray Benito Jerónimo. «Manuel Pardo Rivadeneira—decía la demanda—en nombre de Don Plácido Feijoo Montenegro, vezino de la villa de Allariz, originario de la feligresía de Santa María de Villanueva, extramuros de dicha villa... digo que mi parte es hijo legitimo de Dn. Antonio Feijoo Montenegro y D.^a María de Puga Noboa, nieto de Dn. Antonio

Feijo y Lilloa y D.^a María Sanjurjo Montenegro, segundo nieto de Don Geronimo Feijo y D.^a Ana Sánchez Lilloa, vezinos que fueron todos de dicha feligresía de Santa María de Villanueva... y todos son y fueron notorios hijosdalgo de sangre, y como tales así por linea recta como por la transbersal an gozado de las esenziones y prerrogativas correspondientes a su estado...» De varias certificaciones resulta que D. Antonio Feijoó Montenegro había asistido con armas y caballo, como tal hijodalgo, a las campañas guerreras de 1665 y 1665, y su hijo D. Anselmo, en el mismo concepto, a las de 1701 y 1702.

En otro pleito de hidalguía, seguido en 1817 por D. Benito Feijoó Montenegro, biznieto de D. Antonio Feijoó Montenegro y de María López ⁽¹⁾, consta un testimonio del padrón de la villa de Allariz, otorgado en 1737 por el escribano Bartolomé Pérez de Novoa, y que dice así: «D. Plácido Feijo Montenegro, hijodalgo notorio de sangre, al presente vezino de esta villa y antes lo fué del Lugar y Granja del Mato, donde es natibo y oriundo, y lo mismo D. Anselmo Feijo su hermano menor, quien al presente vive en la feligresía de Santa María de Melias, estados de esta villa, y ambos a dos hijos legítimos y de legítimo matrimonio de D. Antonio Feijo Montenegro y de D.^a María de Puga y Novoa, a quienes conocieron de entero conocimiento, los que vivieron y murieron en dicha Casa y Granja del Mato, y tienen noticias que el dicho D. Antonio Feijó quedó hijo legítimo de D. Antonio Feijo de Lilloa y de doña María Sanjurjo y Montenegro, y también tienen noticias que dicho D. Antonio Feijo de Lilloa fué hijo legítimo de D. Geronimo Feijo y de D.^a Ana Sanchez de Lilloa, visabuelos de dicho D. Plácido y D. Anselmo y más hermanos, unos y otros dueños que son y fueron de dicha casa y hacienda que labran y cultiban por sí y sus criados, a los quales como a sus hermanos jamás se le ha reparado tributo pechero ni otros venideros (*sic*) que pagan los hombres llanos, sólo sí reales que pagan los del estado noble, y lo

(1) D. Jerónimo Feijoó, hermano natural del P. Fr. Benito, por ser hijo de don Antonio Feijoó Montenegro y de María López, casó con María Feijoó, y el hijo de éstos, D. Tomás Feijoó, hubo en su mujer D.^a María Rodríguez un hijo llamado D. Benito. Este fué quien sostuvo el pleito arriba citado.

mismo se ha observado con dicho D. Antonio Feijo Montenegro mientras vivi3 y con sus ascendientes, seg3n las noticias que de ello tienen adquirido de sus maiores, en cui a posesion de tales hijosdalgo notorios de sangre se hallan sin ninguna contradiccion; y dicho Bartolom3 Conde dice que los referidos D. Anselmo Feijo Montenegro y D. Geronimo Feijo, vezino de dicha Granja del Mato contenido en estos autos, como tales hijosdalgos han concurrido a la Plaza de Vigo a la defensa del Ingl3s, los que han visto asistir en dicha campaa, dicho Dn. Anselmo con armas y caballo, y dicho D. Geronimo como hijodalgo de a pie. =Dn. Geronimo Feijo, vezino de la Granja del Mato, hijodalgo notorio de sangre como hijo natural de D. Antonio Feijo Montenegro y nieto de D. Antonio Feijo de Ulloa».

En otro pleito de hidalgu3a de la misma rama, se habla de «el Illmo y R. se3or Dn. Fr. Benito Geronimo Feijoo Montenegro, Maestro general que fu3 de la Orden de San Benito, Dn. Pl3cido y Dn. Anselmo Feijoo Montenegro, todos tres hermanos naturales de D. Ger3nimo nuestro segundo abuelo». Y otros muchos datos geneal3gicos pudiera a3adir, entresacados de numerosos pleitos tramitados ante el mismo tribunal de la Chanciller3a de Valladolid, si los citados no bastaran a dar la suficiente noticia sobre los padres y familia del ilustre escritor benedictino.

EL APELLIDO FEIJ3O (1)

COMO DEBE ESCRIBIRSE

Acceptada la sinonimia de la voz latina *Faseolus* y la galaico-portuguesa *Feixolo* o *Feijolo* es indiscutible que el apellido del insigne pol3grafo orensano debe escribirse acentuando la primera *o*, y no la 3ltima, como aparece en muchas ediciones de las obras del esclarecido benedictino, debiendo por lo tanto escribirse *Feij3o* y no *Feij3*

(1) Aunque seg3n las reglas de la ortografia espa3ola no debe acentuarse la silaba t3nica de las voces graves, terminadas en vocal, en este apellido conviene hacerlo para evitar confusiones en su pronunciaci3n.

La voz gallego-portuguesa *Feijolo* o *Feixolo* es diminutivo románico de *Feijó* o *Feixó* y al perder aquella voz la *ele* por elisión frecuente en el lenguaje galaico-portugués, como sucede también con la letra *ene* intervocálica, consérvase su acento tónico, dando lugar a la voz *Feijóo*, según resulta de esta gradación *Feijólo* > *Feijo[l]lo* > *Feijóo* > *Feijó*.

De esta ley fonética tenemos ejemplos en las voces *águia* de *águila*; *saír* de *salire*; *insoa* e *insua* de *insula* etc.

A esta ley obedece la conservación del acento en la misma sílaba en la que lo tiene la voz primitiva. Esta es la razón porque en portugués se escribe este apellido así *Feijó*, con una sola *o* acentuada, haciendo aguda la voz, forma gráfica que recuerda la pérdida de la última sílaba como sucede con las voces *pazó* y *paazó* originaria de *paciolo* y *paaciolo*, y a la vez de *palaciolo*, en latín *palatiolu(m)*; y en *Igrejô* y *Grijô* o *Grixô* provenientes de *Ecclesiola*.

A estas mismas leyes obedece también el apellido gallego *Rioboo* en su evolución morfológica. Sus gradaciones *Rivu* > *riu* + *bonu* > *bono* > *boo* > *bó* dieron origen a la voz toponímica *rioboo* e igual apellido. De semejante modo que *Feijóo*, se acostumbra a escribir *Riobóo*, *Rioboo* y *Riobó*.

JUAN DOMINGUEZ FONTELA.

COLEGIOS DE LOS JESUITAS EN GALICIA

Por el P. Luis de Valdivia, S. J.

(CONTINUACIÓN)

El año de 1583 sucedió el caso siguiente: Vivían juntos en un aposento unos estudiantes seglares; uno solo era de la congregación de N^a Sra. Hizo una tarde hasta la noche gran tempestad y ninguno se quería acostar. Exhortóles el de la congregación a decir una letanía con mucha devoción con lo qual se acostaron. A media noche despertó el dueño de la casa dió voces que se levantasen todos, que se hundía todo con la tempestad. Apenas habían salido en camisa de la casa, quando se cayó toda; y atribuyóse el

haberse librado, a la devoción deste estudiante. Esto está en un anual deste año.

En otra del año de 1589 está otro, que en un pueblo cercano a este comenzó un niño a dezir y profetizar muchas cosas pasadas y futuras, y muchas dellas en loa de la Compañía; lo qual fué causa de aficionasse a ella muchos, y la estimasen, y quando pasa por allí uno de la Compañía, acuden todos a tratar con él cosas de sus almas y de su salvación.

Ha procurado el demonio inquietar con pleytos a los deste collegio, envidioso de la mucha gloria que dél se sigue a N. Sor. y provecho a las almas. Sobre la fundación, y los frutos de las tercias de beneficios de que se sustenta, y desde que se fundó casi nunca han faltado pleytos sobre estas cosas; y ha llegado alguna vez a estar tan apretado en esto, que estuvo con orden de los superiores para dissolverse el collegio, pareciendo que era imposible desenmarañarnos de los pleytos; y de hecho se disolviera el collegio, si la gran necesidad que tiene esta tierra del fruto que haze la Compañía en ella, no nos obligara a sacar fuerzas de flaqueza para sustentar el collegio. Y dexados innumerables pleytecillos y desasosiegos que nunca faltan, pondré los más principales que nos han dado mucho cuydado, y en que se ha gastado gran suma de dinero, lo qual tiene bien disminuyda y acensuada la fundación hecha por el Reverendísimo Sor. don Francisco Manrique de Lara. Fué pués assí, que hecha la desmembración y unión y fundación, luego que se presentó en el beneficio de S. Salvador de Villaza el Bachiller Francisco Rodriguez Vamonte, no se contentando con la tercia parte de los frutos que se le adjudicó, pareciéndole podría salir con las otras dos tercias que gozábamos, comenzó a banderas desplegadas a mover pleyto; y primero quiso por fuerza quitarnos la posesión que teniamos; y como el obispo nos amparase en ella y procediese contra el dicho bachiller Vamonte con censuras, amaynó un poco; pero no de manera que nos dexase descansar por mucho tiempo. Aun no se había entonces alcanzado confirmación de la desmembración y unión hecha por el ordinario, por haber mostrado dificultad el Papa Paulo 4 en querer confirmarlo; lo qual daba no pocas alas y ánimo a nuestros contrarios para llevar adelante su intento. Pero fué N. Sor. servi-

do que muerto en esta sazón Paulo 4, se expidió luego la bulla que tuvimos en confirmación destas tercias nuestras; pero renovándose los pleytos por haberse dado esta bulla en sede vacante, y con una cláusula que se entendiese aquella unión de beneficios, cuya collación no perteneciese a la sede apostólica; y fué tanto más importuno este pleyto y porfiado, quanto la parte conocia que se hizo con mano poderosa, porque sucediendo en este obispado D. Hernando Tricio de Arenzana a D. Francisco Manrique y a don Francisco Blanco, electo de Málaga, y pareciéndole con buen celo que estaba obligado a salir a este pleyto hizo espaldas al Abbad de Villaza, y tornaron a poner su demanda y a querer hecharnos de la posesión que teniamos de algunos años.

Juntóse con este pleyto otro no menos enmarañado cerca de las dos tercias del beneficio de Tamagos, cuyo origen fué este: tenia este beneficio el bachiller Francisco de Garavito, el qual habia dado poder para que se uniessen en Roma las dos tercias a nuestro collegio, pero mientras se negociaba en Roma de nuestra parte, revolvió la cosa acá D. Juan Pimentel, de tal manera, que hizo rebocar los poderes ya dados, y darlos de nuevo en favor de un Juan Bautista Bonifeni, arcediano Triacastella, en la yglesia de León, llevando ojo a que hechas estas dos tercias simples, el arcediano las renunciaria en D. Luys Pimentel, su hijo. Succedió pués que habiendo nuestros Padres alcanzado bullas en que se nos aplicaban las tercias de dicho beneficio, alegaron en contrario no ser válidas, por haberse expedido después que Garavito revocó los poderes. De hai nació una braba contienda, pretendiendo el collegio tomar la posesión de el beneficio, y estorbándose la con armas y violencias la parte contraria. Prosiguióse muchos años este debate, gozando el collegio la una tercia del beneficio y la otra D. Luys Pimentel, el qual nos hizo muchas cautelas y engaños en el discurso de el pleyto, hasta que el año de 1577 nos concertamos con él, dándole la pensión por cada un año de cien ducados. Esta pensión confirmó su Santidad, y el collegio se la redimió el año de 1578 por 500 ducados y comenzó a gozar pacíficamente las dos tercias. Porque, aunque después pretendió Francisco Vamonte, Abbad que sucedió a Juan Fernández, en cuyo tiempo fueron los pleytos primeros, levantarse con todo el beneficio, como el abbad

de Villaza, no hall3 de donde prender, tubo por bien dexarnos en paz.

No estaban aun sosegados los pleytos de Villaza y Tamagos, quando el a3o de 1570 vacando las dos tercias del beneficio de S. Andr3s de Guillamil, por muerte de Alonso Pereyra, comenz3 de nuevo entre el obispo de Orense y conde de Monterey el pleyto que sobre la presentaci3n de esta yglesia habian traydo sus pasados. Tomaron con tiempo la posesi3n de sus dos tercias los nuestros con la bulla de que hemos hecho menci3n, y present3 el conde en la otra tercia a un Francisco Rodriguez, capell3n que era de Vinte. El obispo por su parte no quiso dar el t3tulo al presentado por el conde antes puso edicto y por examen adjudic3 el beneficio todo entero a un Bachiller Amuero, natural de Alariz, fiscal suyo, y di3le la posesi3n hechando al collegio de la que ya ten3a, pero llev3ndose el negocio por v3a de fuerza a la Audiencia Real, fueron los nuestros restituidos y amparados. Di3ronse en pro y en contra varias sentencias, hasta que 3ltimamente se apell3 para Roma, donde faltando quien lo siguiese, par3 el pleyto por algunos a3os, gozando nuestro collegio dos partes y haziendo officio de cura un capell3n puesto por el obispo.

PARRAFO 10.º—*Qu3n cerca estuvo este collegio de deshacerse por las dificultades que estos pleytos movieron para conservar su fundaci3n principal.*

El a3o de 1578 por Julio muri3 Suero de Villamarin, Abbad de Santa Maria de Mand3n, por cuya vacante entramos nosotros en las dos tercias de aquella yglesia; y el Doctor Vamonde, Abbad de Villaza (por ser este beneficio de presentaci3n de su Abbadia, si vacaba en su mes) present3 la otra tercia en Thom3s de Freyria, cl3rigo sobrino suyo; el qual apenas entr3 en su beneficio, quando nos puso pleyto y pretendi3 hecharnos de nuestra posesi3n. Salieron al pleyto nuestros Padres; sigui3ronle algunos meses, hasta que entrando de por medio algunas personas, hizimos concierto con el abbad, y le dimos de pensi3n doce mill maravedis cada a3o mientras tubiese el beneficio.

(Concluir3)

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858. (Continuación)

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Consultas morales	F. Martin Torrecilla	Castellano	6	1696	Madrid	Folio	Perg.	2	
Proposiciones condenadas	Idem	Idem	1	1696	Idem	Idem	Idem	2	
Examen de Obispos	Idem	Idem	1	1696	Idem	Idem	Idem	2	
Enciclopedia canónica civil	Idem	Idem	2	1698	Idem	Idem	Idem	2	
Orthodoxae fidei	Idem	Latin	1	1696	Idem	Idem	Idem	2	
Flores theologiae	F. José Angles	Idem	1	1585	Idem	4.º	Idem	3	
Quaestiones	F. Juan Naldi	Idem	1	1618	Colonia	Idem	Idem	1	
Sumulas	Juan Axtrana	Castellano	1	1618	Idem	Idem	Idem	1	
Theologia	F. Juan Muñoz	Latin	1	1640	Zaragoza	Idem	Idem	3	
Epilogus Summarum	F. Juan de Soria	Idem	1	1650	Concha	Idem	Idem	1	
Decisiones Auri	Jacobo de Grafis	Idem	2	1604	Antuerpia	Idem	Idem	2	
Aurea Armilla	Bartolomé Fumi	Idem	1	1689	Zaragosa	Idem	Idem	7	
Diccionario de	Juan Pontas	Idem	3	1738	Venecia	Folio	Idem	2	
Summa Angelica	F. Angel de Clavasio	Idem	1	1520	Lión	4.º	Idem	1	
Opera omnia	Martin Bonancine	Idem	2	1684	Idem	Folio	Pasta	2	
Compendio	Idem	Idem	1	1648	Idem	4.º	Perg.	3	
Moralia	Jeronimo Flangestu	Idem	1	1541	Idem	8.º	Idem	1	
Summa Caetani	Cardenal Cactano	Idem	1	1551	Salamanca	Idem	Idem	1	
Crisol theológico	F. Andrés de S. José	Castellano	2	1695	Madrid	Folio	Idem	1	
Responsiones	F. Manuel Navarro	Latin	3	1719	Idem	4.º	Idem	1	
Desponsalibus et matrimonio	F. Pedro Ledesma	Idem	1	1626	Salamanca	Folio	Idem	1	
Suma de Ledesma	Idem	Castellano	2	1726	Idem	4.º	Idem	1	
Opera omnia	Domingo Viva	Latin	10	1737	Benebenti	Idem	Idem	2	
Opera omnia	F. Daniel Concina	Idem	21	1749	Roma	Idem	Idem	1	
Teologia dogmática	Idem	Idem	5	1750	Idem	Idem	Idem	2	
Don cristiana	Idem	Idem	1	1750	Idem	Idem	Idem	1	
In Iam et Zam Divi Thomae	F. Juan de Alaya	Idem	6	1726	Salamanca	Folio	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
In lam et 3am Divi Thomae	P. Bernardo Alderete	Latin	4	1662	Lión	Folio	Perg.	1	
In lam partem Divi Thomae	F. Martin de Albiz	Idem	1	1632	Alcalá	Idem	Idem	1	
In lam et 2am Divi Thomae	F. Pedro de Aragón	Idem	2	1584	Salamanca	Idem	Idem	2	
In lam et 2am Divi Thomae	F. Domingo Baños	Idem	4	1588	Lión	Idem	Pasta	1	
In lam et 2am Divi Thomae	D. Juan Curiel	Idem	1	1618	Flandes	Idem	Perg.	2	
Teología	Idem	Idem	1	1618	Idem	Idem	Idem	1	
Controversia	Idem	Idem	1	1618	Idem	Idem	Pasta	1	
Quaestiones theologicas	Juan Capardi	Idem	1	1580	Lión	4.º	Perg.	1	
Diversa materia	P. Pedro Cornejo	Idem	2	1628	Valladolid	Folio	Idem	1	
Rationale divinatorum	Guillermo Durando	Idem	1	1785	Madrid	Idem	Idem	5	
Simile et disimile	Juan Drade	Idem	1	1582	Paris	8.º	Idem	2	
De nominibus Christi	Idem	Idem	1	1562	Nápoles	Idem	Idem	1	
De sacramentis et de angelis	Cristoforo Delgadillo	Idem	3	1652	Alcalá	4.º	Pasta	2	
Enchiridium locorum	Juan Echy	Idem	1	1538	Lión	8.º	Perg.	1	
In praecepta decalogi	P. Esteban Fraguidez	Idem	2	1640	Idem	Folio	Idem	1	
In praecepta ecclesiae	Idem	Idem	1	1640	Idem	Idem	Idem	2	
De justitia et jure	Idem	Idem	1	1640	Idem	Idem	Idem	2	
Summa Divi Thomae	F. Franc.º Ferrariense	Idem	1	1568	Idem	Idem	Idem	1	
Comentariarum in tertium lib Sententiarum	F. Francisco Cristo	Idem	1	1586	Coimbra	Idem	Idem	1	
Tentativa complutensis	F. Francisco Feliz	Idem	4	1645	Alcalá	4.º	Idem	1	
Summa D. Thoma	Jacobo Granado	Idem	3	1624	Idem	Idem	Idem	1	
De Angelis	P. Francisco Granado	Idem	1	1717	Idem	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
In 1am 2am D. Thomae	P. Antonio Gutierrez	Latin	2	1743	Madrid	Folio	Perg	2	
De fide spe et caritate	Idem	Idem	1	1743	Idem	Idem	Idem	2	
De incarnatione Verbo	Idem	Idem	2	1743	Idem	Idem	Idem	1	
De scientia media	P. Gabriel Henao	Idem	2	1674	Lión	Idem	Idem	1	
In 1am D. Thomae	P. Valentin de Herice	Idem	2	1623	Pamplona	Idem	Idem	1	
Disputationes theologicas	F. Francisco Herrera	Idem	1	1595	Salamanca	Idem	Idem	1	
In 1am D. Thomae	Agustin Herrera	Idem	5	1671	Alcalá	4º	Idem	1	
Theologia reformata	P. Diego de Lafuente	Idem	1	1689	Sevilla	Folio	Idem	1	
Summa theologia	Enrique Enriquez	Idem	1	1613	Maguncia	Idem	Pasta	1	
De sacramentis ecclesiae	Agustin Humaes	Idem	1	1582	Amburgo	Idem	Idem	1	
Theologia	Pablo Lagmano	Idem	2	1630	Paris	Idem	Perg.	1	
In 1am 2am D. Thomae	J. Andrés Lao	Idem	3	1651	Génova	Idem	Idem	1	
Questiones	Leandro Sacramento	Idem	1	1654	Lión	Idem	Idem	2	
Universa theologica	P. Ricardo Lincey	Idem	1	1679	Salamanca	Idem	Idem	1	
Instructorum consciencia	F. Luis López	Idem	2	1592	Idem	Idem	Idem	1	
Compendio	Idem	Idem	1	1572	Idem	8,º	Idem	1	
In 1am, 2am et 3am D. Thomae	F. Pedro de Lorca	Idem	4	1609	Alcalá	Folio	Idem	3	
Ad hereticum	P. Enrique de Lancelot	Idem	1	1619	Antuerpia	8,º	Idem	1	
Opera theologica	P. F. Raymundo Lumbies	Idem	9	1677	Zaragoza	Idem	Idem	1	
Disputationes theologicas	F. Tomas de Llamazares	Idem	1	1679	Lión	Folio	Idem	1	
Theologia	F. Carlos Malleta	Idem	1	1655	Amburgo	Idem	Idem	1	
In 2am et 3am D. Thomae	F. Bartolomé Medina	Idem	2	1584	Salamanca	Idem	Idem	1	
De trivus birtutibus	Pedro Hurtado de Mendoza	Idem	2	1584	Idem	Idem	Idem	1	
Cursus theologicus	F. Andrés Moneda	Idem	2	1672	Lión	Idem	Idem	1	
In 1am D. Thomae	F. Juan de Montalban	Idem	4	1729	Salamanca	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Fons ilimi theologia scotico	Carlos del Moral	Latin	2	1730	Madrid	Folio	Perg.	3	
Disquisitiones morales	F. Leandro de Murcia	Idem	1	1663	Idem	Idem	Idem	1	
In libri Ether	Idem	Idem	1	1663	Idem	Idem	Idem	1	
Explicación de las bulas de Inocencio 10	Idem	Castellano	1	1663	Idem	4.º	Idem	1	
De gratia	F. Pedro Manso	Latin	1	1729	Idem	Idem	Idem	1	
Suma de	Antonio F. de Moure	Idem	1	1640	Idem	8.º	Idem	1	
Compendio totius theolog.	Idem	Idem	1	1554	Venecia	Idem	Idem	1	
In 1am 2am D. Thoma	P. Franco, de Obiedo	Idem	2	1646	Lión	Folio	Idem	1	
De Trinitate	Cristoforo de Ortega	Idem	1	1664	Idem	Idem	Idem	1	
De paciencia	F. Fernando de Orio	Idem	1	1644	Madrid	Idem	Idem	1	
Breviloquio	F. Francisco Ovando	Idem	1	1587	Idem	4.º	Idem	2	
Disputationes theologicas	F. Francisco Palanco	Idem	10	1706	Idem	Folio	Idem	1	
In tertium librum sententiarum	F. Miguel Palacio	Idem	1	1577	Salamanca	Idem	Idem	1	
De contratibus	Idem	Idem	1	1577	Idem	Idem	Idem	1	
Theologia scholastica	F. Mariano Panger	Idem	4	1792	Zaragoza	Idem	Perg.	1	
De Incarnazione	F. Antonio de la Parra	Idem	1	1668	Madrid	Idem	Idem	1	
Theologia Salmanticensis	Pablo de la Concepción	Idem	3	1726	Idem	Idem	Idem	1	
Synopsis theologica	P. Jacobo Platelly	Idem	1	1688	Colonia	8.º	Idem	1	
De officio curati	Dn. Juan B. Pasevino	Idem	1	1695	Zaragoza	4.º	Idem	1	
In 4um Sententiarum	Pedro Paludy	Idem	1	1500	Salamanca	Folio	Idem	1	
De Matrimonio	Martin Pérez	Idem	1	1646	Lión	Idem	Idem	1	
Cursus theologicus	F. Juan Picazo	Idem	4	1746	Alcalá	Idem	Idem	1	
Opuscula theologica	F. Francisco Pichon	Idem	1	1662	Toledo	4.º	Idem	2	
De libero arbitrio	Dn. Juan F. de Prado	Idem	1	1701	Alcalá	Folio	Idem	4	

(Continuará)

El Convento de Santo Domingo de Ribadavia

Por el P. Aureliano Pardo, O. P.

(CONTINUACIÓN)

la siguiente, que no nos atrevemos a considerar como definitiva: *Era millessima trecentessima | vigesima octava | decimo tertio kalendas Junii | obiit frater noster Johannes Petri*. Avila y la Cueva lee *insignis* por *Johannes* y *Petrus* por *Petri*; pero no creemos que la verdadera interpretación de la abreviatura *In sea insignis*, aunque con ella y el *Petrus* queda a salvo la tradición, si bien no puede asegurarse por el epitafio así leído, que ese Pedro sea el de las Mariñas.

Como quiera que se interpreten las abreviaturas de la última línea de la inscripción, no se puede leer en ellas el apellido del venerable Pedro das Mariñas, ni el de Fr. Pedro Martínez o *Martini* que figura como compañero de Fr. Pedro González Telmo en la antigua *Leyenda* latina.

Los tres autores citados al ocuparnos de los sepulcros de la iglesia dominicana, convienen en que fué esta la preferida por los antiguos hijos de Ribadavia para descansar en la paz del Señor. «En este convento hay desde su fundación muchos entierros de personas nobles», dice Boán. Transcribiremos también a continuación lo que acerca de este particular escribe Avila y la Cueva, que tan al detalle conocía el convento de Santo Domingo; «Ha sido este Convento en todos tiempos de grande veneración y autoridad, por cuya razón los caballeros principales y señores ilustres del contorno tenían allí sus sepulcros y lápidas con escudos de armas e inscripciones, que llenaban el claustro; pero muchas de ellas, especialmente las del claustro, las quitaron los frailes, por no estar dotadas, aprovechando las lápidas para otros usos necesarios».

Además de los Condes de Ribadavia, que según afirma Boán tenían su entierro, recientemente adquirido y construido, en la capilla mayor donde ya se enterraban entonces, hay otros muchos caballeros y señores sepultados en el claustro e iglesia, que han

sido bienhechores de la Comunidad dominicana, fundando obras pias y haciendo donaciones. Contábanse más de ciento diez sepulturas todavía, a raíz de la exclaustación; y estaban sepultados en la iglesia los Condes de San Román, los señores de Mosquera, los de Rey y los de Lemos. En el claustro, a la entrada de la puerta de la sacristia, había una sepultura en que se hallaban dibujadas algunas conchas entre otros adornos, y esta inscripción transcrita por Avila y la Cueva: «*Hic yacet Fr. Alfonsus Johannis Compos-telanus in era 1368*».

Todo esto desapareció para siempre; y no quedan ya del claustro sino dos lienzos, el uno de ocho y el otro de siete arcos de medio punto sobre pilastras estriadas. Al extremo de uno de ellos, contigua a la fachada del testero del tramo de edificio conventual que corre a sus espaldas, subsiste una puerta muy antigua y notable, de amplio arco algo rebajado con sencillas molduras, sobre columnas sin pedestal y con capiteles de hojas; es el único monumento que ofrece interés en el exterior de lo que resta del edificio conventual.

La capilla de Nuestra Señora de Valparaíso

Al pie de esta antigua ermita, cuyo origen nos es desconocido, establecieron su morada los Dominicos, sirviéndose de ella para sus cultos al principio de la fundación, entretanto no edificaron iglesia propia; y conservándola después como uno de tantos santuarios famosos de la Virgen, donde se le tributó culto especial bajo dicha advocación hasta principios del siglo XVII, en que dió en llamársele *la Virgen del Portal*. No sabemos cual fué la causa que determinó este cambio; pero bien pudo obedecer al prurito de novedad en las devociones o al afán de imitación, ya que por ese tiempo existían en Galicia más imágenes de la Virgen con el mismo título, como la de Belvís en Santiago, ⁽¹⁾ desde el año 1310; otra análoga en La Coruña, que a juzgar por una tradición popular, ya existía cuando el insigne taumaturgo dominicano San Vicente Fe-

(1) Acerca de la imagen y de la capilla del Portal, de Santiago, puede verse el trabajo que hemos publicado en el núm. 538 de la revista «El Santísimo Rosario» (Octubre de 1930).



Ribadavia.—Capilla de la Virgen del Portal

rrer predicaba al pueblo coruñés, allá por los años de 1412; y otra en la Catedral de Tuy, a fines del siglo XV ⁽¹⁾.

La advocación de *Nuestra Señora de Valparaiso* suena mucho

(1) Con fecha 51 de Marzo de 1484 disponía el Obispo tudense D. Diego de Muros que hubiese una lámpara perpetua a la puerta de *Santa María del Portal*, en la capilla del *cuerpo Santo*, o sea la de San Telmo.

en documentos relativos al monasterio de los Predicadores, desde su fundación, y perduraba aun en los tiempos del famoso Fr. Tomás de Lemos, a fines del siglo XVI y ya bien entrado el primer tercio del siguiente, cuando se trataba de construir su nueva capilla con el moderno título *del Portal*. El P. Eiján parece inclinarse a creer que en el año 1621, fecha en que se pusieron los cimientos de dicha capilla, «la antigua Ermita de Valparaiso, se hallaba en ruinas, o mejor, que de ella no se conservaba ya entonces apenas el recuerdo», fundándose en que no se hace alusión a ella en un documento, que transcribe, por el cual certifica el vicario provincial de la Orden en Galicia Fr. Gabriel Rodríguez, al girar visita canónica a este Convento, que el día 19 de setiembre del referido año «se ha empezado a trabajar en hacer la obra y ermita de N.^a S.^{ra} del Portal junto a dicho Convento». Insistiendo poco después en la misma opinión añade: «No parece, pues, tratarse aquí de una restauración o reedificación, sino de una capilla hecha de nueva planta, y es quizá con ella con la que aparece por vez primera en Ribadavia la advocación de Nuestra Señora del Portal, tan venerada después por los fieles, y a quien la propia Villa proclamó y reconoció en adelante por Patrona». (1)

A pesar de que el documento en cuestión nada nos dice de la antigua Ermita, no puede admitirse que se hallase completamente arruinada, ni que apenas hubiese entonces memoria de ella. Si así fuese, no tiene fácil explicación el hecho de que, ya desvanecido el recuerdo de aquella y con él la veneración a la imagen de la Virgen que le daba nombre y fama, surgiese tan potente el pensamiento de fabricar en su honor una nueva capilla, y declararla después Patrona de Ribadavia, aunque con distinta advocación. Es lo más probable que siendo muy grande la devoción hacia dicha Imagen, y no respondiendo el edificio primitivo por su pobreza y estrechez a las necesidades de su culto, se proyectase levantar otro de nueva planta más rico y amplio, como así se hizo. Por otra parte tenemos un testimonio de que en esa época el sentimiento de devoción hacia la *Virgen de Valparaiso o del Portal* se conservaba muy vigoroso, en este párrafo del ya citado Obispo de Mo-

(1) Historia de Ribadavia, páginas 142-43.

nópoli: «Ay en este convento una imagen devotísima, que en los tiempos antiguos se llamó santa Maria de Valparayso, y ahora se llama nuestra Señora del Portal, que por su intercesión hace nuestro Señor muchos y grandes milagros. Y así la villa de Ribadavia y toda la tierra la tienen en gran veneración». Esto escribía el historiador dominicano poco antes del año 1613, con lo cual viene a demostrar también que la nueva advocación es anterior a la construcción de la moderna capilla.

Pero a mayor abundamiento, sabemos que en el año 1620 subsistía aún la *Capilla de Valparaiso*, como lo comprueba el hecho de haber fijado poco antes en ella el *Buleto* en que se concedían los jubileos obtenidos para esta Imagen y para la de Nuestra Señora de la Oliveira por Fr. Tomás de Lemos, según consta por su carta de fecha 2 de noviembre del mismo año dirigida a su sobrino D. Antonio de Lemos; a quien también le da gracias por las noticias que le había comunicado de la obra de la nueva capilla de la Santísima Virgen, que iba a emprenderse a costa de las limosnas remitidas por los fieles.

Por otras cartas del mismo Fr. Tomás a su hermano Jácome, en 1506 o más probablemente en 1596, a su cuñada Leonor en 1620, y al referido Antonio de Lemos en 1624, sabemos también que la advocación primitiva de la veneranda Imagen era aún usual y corriente por esos años, pues en ellas encarga a los destinatarios que visiten en su nombre a «*N.ª Señora de Valparaiso*». Se conoce que aún no se había generalizado entonces el nuevo título *del Portal*, que debió de introducirse a fines del siglo XVI o a principios del siguiente y prevaleció después de erigida la nueva capilla.

Hablando de la imagen que se veneraba en la capilla primitiva, dice el Sr. Meruéndano: «La efigie de Nuestra Señora de Valparaiso era muy distinta de la del Portal, que hoy conocemos. La Virgen aparecía como reina y madre, sentada en una silla con el niño Jesús sobre las rodillas y ostentando corona real en la cabeza, en la misma forma que presenta la antigua efigie de piedra, que hoy se halla colocada en el último hueco del campanario o espadaña, y a la cual se conoce vulgarmente por Nuestra Señora de

las Pelotas». (1) Desconócese el paradero de dicha efigie, siendo mucho de lamentar su desaparición.



La Virgen del Portal, patrona de Ribadavia

En la construcción del edificio actual échase bien de ver que no

(1) Los Franciscanos en Ribadavia, pág. 14 (nota).

se escatimaron los medios para hacer una capilla a lo grande, tanto en dimensiones como en riqueza arquitectónica, que principalmente resplandecen su soberbia bóveda. Colocó su primera piedra la Condesa de Ribadavia, a quien tal vez se deba en gran parte la obra. En 1720 fué ampliado el religioso edificio, añadiéndole la media naranja y la capilla mayor; y en 1875 construyóse la espadaña actual.

A la esplendidez de la capilla correspondían las magníficas fiestas con que los hijos de Ribadavia obsequiaban a su venerada Patrona desde el día 6 al 9 de setiembre; cuatro días de típicos festejos, costeados por el Municipio con mano generosa y plausible entusiasmo, y seguidos de otros tres de grandes ferias que beneficiaban mucho a la población. Puede verse la descripción de estas fiestas en las páginas 406 y siguientes de la *Historia* tantas veces citada del P. Eiján.

IX

Catálogo de Priors de Santo Domingo de Ribadavia: Notas preliminares: Nombres de los Priors y fechas de sus prioratos: Observaciones finales.

A título solamente de curiosa información y con objeto de añadir algunas observaciones oportunas en relación con el gobierno de este Convento y de sus similares de Galicia, damos cabida en estas páginas al catálogo de Priors. Por lo demás no valdría la pena de llenar espacio con una larga serie de fechas y de nombres de frailes en su mayoría anónimos; porque la verdad es, que si hay priores que por sus dotes de ingenio, por su cultura y por su virtud, responden al concepto elevado que nos merece la dignidad prioral, dejando gratos recuerdos de su gobierno; mucho más abundan los que ni intelectual ni moralmente rebasan el nivel común de los frailes de su tiempo, sin dejar huellas de su paso por los prioratos; y aun de más de cuatro pudiera decirse con verdad, que llegan a los prioratos por *arte de encantamiento*, para descrédito y ruina de los conventos.

Una selección a base de los incluidos en la primera de dichas categorías, reduciría a sus justos límites la lista de priores dignos

de figurar en un catálogo; pero no siendo posible la reducción en el presente caso, incluiremos indistintamente a todos aquellos cuyos nombres han llegado hasta nosotros, con las fechas en que ejercían el cargo y agrupados por centurias.

Priores de los siglos XIII y XIV.—Fr. Miguel Pérez, en el año 1294.—Fr. Gómez de Asina, en 1306.—Fr. Rodrigo de Tuy, 1316.—Fr. Esteban Calzado, 1341-1351.—Fr. Juan García, 1352.—Fr. Durán, 1359.—Fr. Lorenzo Rasca, 1361, 1369, 1378-1384 y 1399.

Siglo XV.—El Doctor Fr. Alfonso de Cusanza, 1400-1406.—Fr. Alfonso de Coruña, 1408.—Fr. Pedro de Ferrol, 1410.—Fray Gonzalo de Lebosende, Doctor, 1412, 1414, 1425 y 1440.—Fr. Fernando Alfonso de Taantaas, Doctor, 1415-1416.—Fr. Ruy Pérez, 1422.—Fr. García de Lilloa, 1425.—Fr. Rodrigo de Ulreira, Maestro de Teología, 1428-1429 y 1444-1445.—Fr. Esteban de Soutelo, Maestro en Teología, 1430.—Fr. García de Cusanza, Doctor, 1433-1437 y 1441.—Fr. Pedro de Tuy, Doctor, 1437.—Fr. Gonzalo Fernández de Pontevedra, Doctor, 1439.—Fr. García Fariña, Doctor, 1445-1455 y 1471.—Fr. Fernando de Freijo, Doctor, 1457-1461.—Fr. Diego de Parada, Doctor, 1463-1470.—Fr. Juan de la Raza, Bachiller, 1472.—Fr. Gonzalo de Pallares, Doctor, 1483 y 1495.—Fray Vasco de Ribadavia, Doctor, 1486, 1491-1494 y 1499-1500.—Fray Juan de Ourantes, Doctor, 1490 y 1496-1497.

Siglo XVI.—Fr. Antonio, Doctor, 1500-1501.—Fr. Antonio de Aguilar, Bachiller, 1504-1505.—Fr. Gil de Freijo, 1505-1507.—Fray Juan de Vivero, 1510-1514.—Fr. Domingo Dastariz, 1516-1517 y 1529.—Fr. Alfonso Guillén, 1518-1520.—Fr. Juan de Zamora, 1521-1523.—Fr. Ambrosio de San Pedro, 1524.—Fr. Baltasar de Escalada, 1526-1528.—Fr. Alfonso de Valladolid, 1531-1533.—Fr. Bartolomé de Santiago, 1533-1537.—Fr. Juan de Torres, 1537-1538.—Fr. Francisco de Torres, 1540-1542.—Fr. Justo de San Bernardo, 1543-1544.—Fr. Gregorio de la Vega, 1546-1548.—Fr. Agustín Solorzano, 1548-1550.—Fr. Domingo de Talavera, 1553.—Fr. Juan de Tobar, 1556-1557.—Fr. Alfonso de Corpus Christi, 1558-1559.—

(Continuará)

DOS DOCUMENTOS DE INTERÉS PARA LA HISTORIA DE GALICIA

La Infanta D.^a Violante, hija ilegítima de Sancho IV, hace donación a su hijo D. Pedro Fernández de Castro, de varias villas, castillos y heredades.—DUEÑAS, 15-XII-1320.

Sean quantos esta carta viren como yo dona Vyolante, fija del muy noble Rey don Sancho, que Dios perdone, non forçada nen constrengida, mas de my propia voluntade ffago donación a uos dom Pedro Fernández de Castro, mjo fijo ⁽¹⁾ de todas las villas et castiellos et casas fuertes et adezas et herdades et vasallos et sollares poblados et por pobrar et deuissos et montes et iglesias et iglesarios et padronarios, et con todo senorio que yo he et auer deuo et que a mi pertenece et pertenecer deue en toda Galliza et en el Reyno de León en qualquier manera que seia por partes de donación et donaciones que a mi el Rey don Sancho, mjo padre que Dios perdone, me fizo en qual quier manera et como quier que me las fizo. Et outrosy uos fago donación de todo aquello que dom Fernando uestro padre que Dios perdone dio a mi por arras o por donaciones, o de que fizo vendizón o vendiciones et todas las otras cosas que yo he et auer deuo et a mi pertenescen etpertenescer deuen en Galliza et en el Regno de León, que yo compré et gané o donación que me fue fecha de algunos omes o mugeres en qual quier manera que sea en el Regno de León et de Gallizia, que uos que lo ayades libre et quito de hoy dia que esta carta es fecha an delante, para vender et empenar et dar et concambyar et para fazer dello et en ello bien et conplidamente toda uuestra uoluntad assy como uuestra cosa libre et quita, assy en la vida commo al tiempo de la muerte, et de todo me parto desoy dia que esta carta es fecha en adelante. Et por esta carta uos do el iur et la propiedad et el sennorio que yo he en los lugares et en las cosas sobredichas que a mi pertenecen o pertenecer deuen, saluo que finque a mi la

(1) D.^a Violante casó con el noble caballero gallego D. Fernando Rodriguez de Castro, muerto en un encuentro con las tropas del Infante D. Felipe, que cercaban a Monforte («Crónica de Fernando IV», cap. XII. Bibl. de Autores Españoles, t. 66, p. 135). Fué Pertiguero mayor de Santiago, como lo fuera ya su padre D. Esteban Fernández de Castro.—D. Pedro Fernández de Castro recibió también la Pértiga en 1328, sucediendo al célebre Conde de Trastámara D. Alvar Núñez Osorio. Falleció D. Pedro en 1343, recayendo la Pertiguera en su hijo don Fernando Ruiz de Castro, quien la desempeñó hasta 1366. (L. Ferreiro, «Fueros municipales de Santiago», t. I, p. 384-390.—«Historia», t. VI, p. 77-78).

dicha donna Violante la casa de Quintana de Marco ⁽¹⁾ con el cebrero et con todos los lugares et casas que pertenecen o pertenecer deuen al dicho cellero de Quintana de Marco, assy como se contiene en huna carta de donaci3n que uos el dicho Pero Fern3ndez mjo fijo a mj diestes, que fizo Ruy Perez, escriuan de Duennas e es seellada con uuestro sello de cera colgado.

Et tierra de Villa mayor ⁽²⁾ que es en la Montana con todos sus derechos et pertenencias et fueros que yo he de tener por en todos mjos dias.

Otrossy uos ffago donaci3n de todas aquellas cosas que a mj pertenecen o pertenecer deuen que yo he et auer deuo por partes de mi madre donna Maria Alfonso ⁽³⁾ et de Johan Garcia mjo hermano que Dios perdone, en los Regnos de Castiella et de Le3n et de las Extremaduras en quales quier logares que lo yo aya et auer deua, assy castiellos como villas et aldezeas et vasallos et befforias et comendas et yantares et deuissos et yglesias et padronadigos que yo he et aver deua et a mj pertenesca o pertenecer deua en qual manera que yo la dicha donna Violante que sea delo tenedera et possessera en toda mi vida de todo aquello que a mj pertenece o pertenecer deue por parte de los dichos donna Maria Alfonso mj madre et Johan Garcia mio hermano. Et estas dichas donaciones que uos yo ffago en las maneras que de suso dichas som uos ffago por mucho seruiço et honrra que uos el dicho Pero Fernandez mjo fijo a mj feciestes, et aspero que me ffaredes daqui adelante. Et por esta carta uos do el jur et la propiedad de todos los lugares de suso dichos et de cada huno de ellos en la manera que de suso dicho es.

Et otorgo et prometo aa buena fe et sen mal engano que por mj nen por otros que uos non passe contra estas dichas donaciones que uos yo ffago en la manera que uos las fago en njngum tiem-

(1) Pueblo del Ayunt. de Valdejamuz (La Bañeza-Le3n).

(2) Santiago de Villamayor en tierra de Montaos, enclavada en el actual partido de 3rdenes-Coruña.—Quiero advertir que en la identificaci3n de algunos nombres de personas y cosas no he podido llegar a la certeza; indico lo que me parece probable, como posible orientaci3n para quienes hayan de utilizar el documento.

(3) Maria Alfonso de Ucero, noble dama española, querida de Sancho IV, antes de casar 3ste con D.^a Maria de Molina. A partir de esta fecha parece que cesaron enteramente las relaciones.—D. Sancho tuvo de Maria Alfonso dos hijas: «Violante» y Teresa, que cas3 con Juan Alfonso Meneses, Duque de Alburquerque.

po que sea. Et se contra ello passar por mj o por otro en qualquier manera que sea quiero e mando que me non uala ni me sea cabido ni sea sobre ello ouyda en njnguna manera que sea. Et demás yo la dicha donna Violante prometo et otorgo que sse contra ello passar en qualquier manera que sea que uos pague a uos el dicho Don Pero Fernández mjo fijo o a quien uestra boz touier por pena et por postura que con uosco pongo mille marcos de prata et todauya las dichas donaciones en la manera que uos yo ffago que finquen firmes et ualederas a todo tiempo. Et se yo la dicha donna Violante por mi o por otro uos passara contra estas dichas donaciones en la manera que uos las yo ffago, pido merced al Rey o a tutor o tutores del Rey e ruego a qualquier o a quales quier merjno o merinos, o justicias, o algaziles o aportolados que sean que uos amparem et uos defendam con todas dichas donaciones que yo fago en la manera que uos las yo fago. Et para conprir e atener todo quanto en esta carta dize, yo la dicha donna Violante renunço et parto de mj toda ley et todo fuero et todo derecho et todo huso et todo costumbre scripto et non scripto, ecresiasitico o segrar, carta o cartas de Rey o de Reyna, de tutor o de Infante, o de otro señor qualquier que ten ganadas njn por ganar, que contrario sea a lo que en esta carta dize nen parte delo, que me non ualla njn me pueda amparar njn defender de non conprir todo quanto en esta carta dize, njn por rrazon nen defensom que yo nin otros por mj podamos dizir njn razonar que contrario sea a lo que en esta carta dize, njn parte delo, que me non ualla, mas que siempre sea tenida de mantener et conprir todo quanto sobredicho es et en esta carta se contiene.

Et porque esto sea firme et non venga en dubda yo la dicha donna Violante rogué a Ruy Pérez escrivan publico de la villa de Duenas que fezesse esta carta et la signasse et la firmasse et a los testigos que en ela som escriptos que lo testiguassen. Et por mas firmedumbre mandé poner en ella mjo seelo de cera colgado Fecha la carta en Duenas quinze dias de dezembre. Era de mille ccc et cincuenta e ocho annos. Testigos que fueron lamados et rogados a esto que dicho es. Don Pero conde de Barçellos ⁽¹⁾ Johan Fernández de Padrella ⁽²⁾ Gonzalo Janes de Veri ⁽³⁾ Gonzalo Rodriguez

(1) Célebre genealogista y trovador portugués, autor del conocido «Nobiliario del Rey D. Pedro». Fué hijo natural del Rey D. Dionisio, y murió hacia 1350.

(2) Pradelas es nombre de un lugar en Santa María de Saa (Puebla de Brollón-Lugo).

(3) Hay la parroquia de San Vicente de Ver (Bóveda-Monforte).

vasquino. Climente Martínez, capellán de donna Maria, muger que fué del Infante dom Johan, Garcia Martínez payam, Nuno Pérez fiiio de Pedro Eanes del Campo, Alfonso Rodriguez, Alfonso Martinez Cristoval, Domingo Fernández, yerno de María Tis, Domingo Pérez, maestro, don Johan Zapatero, vezinos de Duenas. Et yo Ruy Perez escrivan sobre dicho fiz esta carta a que fui presente, a ruego de dicha donna Violante fiz en ela mjo signo en testimonio.

Este é traslado da sobre dicha carta ffeyta por Ruy Pérez escriván de Donas et signado do seu signal et seellada do seello da dita donna Violante colgado de cera, segundo por la dita carta et sinal et seello parecia, o qual seello era redondo et tiina arredor de sy quatro figuras de leones et quatro figuras de castellos et seis figuras de castros enno meogo et o letreiro del estaua batudo en guisa que sse non podía leer, a qual carta eu Fernan Migueez notario jurado en Ourense por lo Bispo et por la iglesia desse lugar vy et lii et por mandado et autoridade do onrrado padre e señor don Gonçaluo ⁽¹⁾ por la gracia de Deus Bispo d Ourense vió et trasladei de ueruo a ueruo a petición de Fernán Gómez de Paaços ⁽²⁾ escudeyro de dom Pero Fernández de Castro que pedió ao dicto señor Bispo en nome do dicto dom Pero que desse outoridade a mjn notario sobredito que lle desse dela o traslado et en este traslado meu sinal puge en testemoyo de verdade. XXVI dias de setembro. Era de mille et ccc e seseenta e tres anos. Testigos Johan Garcia, Juyz d Ourense, Rodrigo Eanes, coengo de Mondoñedo et Gonçaluo Pérez, escudeiro de Garavelos.

(Archivo de la Catedral de Santiago, *Tumbo C.* fol. 287 r-288 r).

Testamento de D.^a Mayor Rodríguez, mujer de Alfonso López de Lemos.—Año 1323. ⁽³⁾

Sabean quantos esta carta de testamento viren como eu donna Moor Rodríguez, moller d'Affonso López de Lemos, jazendo doente et temendome de morte, pero con todo meu siso et con toda myna memoria complida qual ma Deus deu, ffaço et ordino meu codeçillo mays valledeyro que pode seer para sempre iamays.

(1) Gonzalo Núñez de Nóboa, Obispo de Orense desde 1319 (EUBEL, «Hierarchia» I, p. 119).

(2) Pacios es el nombre de dos parroquias en el Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), y de muchos lugares en la provincia de Lugo.

(3) ¿Pertenece este Alfonso López de Lemos a la poderosa familia de los Lemos, inmortalizada por las hazañas de Diego de Lemos, el valeroso caudillo de

Primeiramente mando mina alma a Deus et a Sta. María sua madre, et mando meu corpo sepultar en Sta. María de Monte de rramo ⁽¹⁾, et mando y conmigo mill morabetinos de brancos et huma azemela con myna cama. Et mando a Sta. Clara de Santiago a mja meatade de Neda ⁽²⁾ con todas suas dereyturas, para vino para o conuento; et faço o moesteyro de Sta. Clara de Santiago meu heree en estas cousas que lle eu mando et non en mays. Et mando uender o meu couto de Sta. María Mayor et que o vendan meus cabeçaes et quanto deren por él mando que o dian para fazer a yglesia de Sta. Clara de Santiago. Et mando a Sta. María de *Mendon* (sic) o meu quinon da casa de Moesche ⁽³⁾ con todas las outras cousas que eu ey ennas Somoças, et que o quinon dos fillos de García López ou aquellos que ouesen herdar que nunca lles seia embargado polo meu, et que aia esto sobredito Sta María de *Mendon* ⁽⁴⁾ et dian a meus cabeçaes por elo dez mill morabetinos de brancos para prol de mija alma et mando os meus quinones dos casares do abade a Maria Eanes, filla de Johan Gomez en sua uida et [a] sua morte que fique a San Saluador de Pedroso ⁽⁵⁾ et que digan cada día huma ⁽⁶⁾ missa por mía alma. Et mando o meu quinon de Mijno ⁽⁷⁾ a Rodrigo Eanes que o aia por sua herdade; et mando a Sancha Gomez o meu casal de Saa en sua vida et a sua morte que fique a meus cabeçaes et que o uenda[n] et que o dina por mia alma, et se Sancha Gomez ante finar ca eu que fique a sua neta Moor Rodrigues, et depouys que se torne a meus cabeçaes et que o uendan et que o den por mina alma; et mando o meu quinon de Vigo a Sta. Clara et que me façan cada anno por él anniuersario por día de Sta. Clara, et que o non possan uender nen sopenorar, mays que seia sempre para esto que eu mando.

los Hermandinos (M. Sueiro, en el BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE ORENSE, t. V, n. 99 sigs.) y de la cual se hace descender a los Condes de Amarante? —En caso afirmativo pudiera ser D. Alonso López de Lemos el IV, que vivió en la primera mitad del siglo XIV.

(1) Famoso monasterio de Bernardos, en la provincia de Orense, part. de Puebla de Trives.

(2) Parroquia y c. de ayunt. en el part. jud. de Ferrol (Coruña).

(3) Municipio del part. jud. de Ferrol.

(4) Sospechamos que se refiere a Santa María de Mondoñedo.

(5) Parroquia del ayunt. de Narón (Ferrol-Coruña), en la dioc. de Mondoñedo.

(6) Está escrito: «hua».

(7) Parroquia en el ayunt. de Castro (Puentedeume).

Et mando a Santiago quanto eu aia en Trastamara et Postomarcos, saluo o que eu ey en Bezeço ⁽¹⁾ que o tenna Moor Eanes en seus días et despoys que se torne a Sta. Clara et façan por elo alumear as lampanas ⁽²⁾; et esto que eu mando a Santiago mando que façan cada día dizer por elo huma missa por mja alma para sempre. Et mando o dereyto que eu ey et auer deuo enna yglesia de Lanços, de Lousada ⁽³⁾ et de Sant Symon que fyque a cada huma destas yglesias et que nengun que nunca o possa demandar en mina voz, et mando vender todo o herdamento que eu aio en Lanços et en Lousada et en Ameyxeedo ⁽⁴⁾ saluo este que mandey aas yglesias, et se o quiser comprar Sta. María de Mendon (sic) que llo vendan ante que a outrem; et o que eu ey en Vilaboa a Sta. María de Monte de rramo et que faça por elo uniuersario cada anno por Sta. María d' Agosto. Et mando a meu sobrino Ruy Pelaez a mya herdade que eu aio en Mourença ⁽⁵⁾ para sempre; et mando et mando (sic) a Sant Brays de Geteriz ⁽⁶⁾ para aiuda da capella o meu casal de Lagostelle ⁽⁷⁾, que eu aia parte et quinon no bem que sse y fezer daqui adeante; et mando o meu casal de Rezemy ⁽⁸⁾ en que mora Gonçalo Conde que o aia elle et seus fillos para sempre et dian por él tres terças de pan cada anno; et mando a Moor Fernandez, moller de Gil Fernandez, o meu casal d'Azuiedo et o de Lamela ⁽⁹⁾ et mando a Moor Fernandez, filla de María Fernandez estas tres terças que ha de dar Gonçalo Conde et as V terças que eu aio en Tagulle na freyria para sempre; et mando a Ines, filla de Lopo Frorez, o meu casal de Ferreiros. Et mando a Mee Rodrigues quanto eu aio en Saa. ⁽¹⁰⁾ Et mando a San Francisco de Betanços trezentos morabetinos et que lle paguen a

(1) Parroquia del ayunt. de Brión (Coruña).

(2) La palabra aparece escrita: «lampaas».

(3) San Andrés de Lousada. Parroquia del ayunt. de Germade (Lugo) y San Martin de Lanzós, parroquia del ayunt. de Villalba (Lugo).

(4) Hay la parroquia de Sta. María de «Ameijide» (Castro de Rey) y el lugar de «Amejido», en la feligresía de S. Andrés de Lousada.

(5) S. Julián de Mourence (Villalba).

(6) Guitiriz. Famoso balneario en el ayunt. de Trasparga (Lugo).

(7) S. Juan de Lagostelle, parroq. del citado ayunt. de Trasparga.

(8) Hay un lugar llamado Recemil en la parroquia de S. Julián de Velín (Trasparga) y la parroq. de Recemel en el ayunt. de Somozas (Ferrol).

(9) Sta. Marina de Lamela en el ayunt. de Guntin y lugar del de Begonte (Lugo). Llevan el mismo nombre otros varios lugares de Galicia.

(10) Nombre frecuente en Galicia. Existen Santiago de Saa (ayuntamiento

manda de meu padre se lla ante ante (sic) eu non pagar en mia uida, et se lle eu pagar a manda aian estes trezientos morabetinos; et mando quinentos morabetinos para tirar dom Gómez Gomez donde jaz para meter na yglesia. Et mando duzentos morabetinos a Sant Francisco da Cruna; et duzentos a San Domingo. Et mando quinentos morabetinos aas freyras de Sta. Clara de Pontuedra, et mando cent morabetinos aos frayres de Sant Francisco de Santiago, et cen marabetinos aos de Bonaua, et cen morabetinos aas freyras de Beluis, et mando cen morabetinos aos de San Domingo de Lugo, et mando cen morabetinos aos frayres de San Francisco de Lugo, et mando a Santa María de Juuea (sic) ⁽¹⁾ cen morabetinos; et mando a Francisco Fernández o meu quinon das casas en que él se. Et mando a San Fjiz de Cangas ⁽²⁾ trezientos morabetinos para ajuda de fazer a iglesia, que Deus me perdone; et mando a San Jurgo de' Agoas Santas ⁽³⁾ huum calez de prata, que ualla cen morabetinos, et mando a Santiago de Lamas ⁽⁴⁾ L^a morabetinos o que iaz cabo groas. Et mando aos malatos de Betanzos cen morabetinos, et mando aos malatos de Neda cinquenta morabetinos, et L^a morabetinos aos malatos de Pontedeume. Et mando ao moesteyro de Monforte trezientos morabetinos para calez.

Et mando que sse alguen der de myn querela que lle eu tomasse porco ou carneyro, ou outra cousa, que meus cabeças que llo entreguen; et mando que todallas cousas que eu ey et deuo auer de dereyto, assy mouil como reyz, que o tenna esto Affonso López de Lemos meu marido en sua uida se eu ante finar ca él, et

de Lugo); Sta. María y Santiago de Saa (Puebla de Brollón y Páramo, respectivamente). Hay lugares del mismo nombre en los ayuntamientos de Castro de Rey, Otero de Rey, Pol, Trasparga, etc.

(1) Nos ha sido imposible identificar este nombre. ¿Habría acaso un error de transcripción y se referirá a Sta. María la Nova de Lugo?

(2) Parroquia del ayunt. de Pantón (Lugo-Monforte). Consta que ya en 1199 era monasterio de monjas de S. Benito, las que hacia 1515 fueron agregadas a San Payo de Antealtares. Hermosa iglesia románica con elementos de transición. La forma de su planta es única en Galicia y su estructura poco frecuente. (A. del Castillo, «La Arquitectura en Galicia». Geografía General del Reino de Galicia, t. I, p. 925).

(3) Parroquia en el ayunt. de Palas de Rey (Lugo).

(4) Existen en Galicia muchas parroquias que llevan este nombre, pero no he hallado ninguna que tenga por titular a Santiago.

ffaa logo comprir por estes dez mill morabetinos estas mandas sobreditas, et mando que 3l que tenna et aia todos estes herdamentos et apos sua morte que sse tornen ali hu eu mando.

Et para todo esto conplir que eu mando dou poder conprido ao dito Affonso Lopez meu marido et a don Diego Garcia ⁽¹⁾, abbad de Monforte et [a]abbadesa de Sta. Clara de Santiago, qualquier que seia, que cumplan todo esto que eu mando per lo meu et sem seu danpno segundo sobredito he et que tomen et possam tomar por sua autoridade todollos meus beens para comprir esto que eu mando. Et a uenda que delles fezeren outorgo que ualla por sempre. Et quen quer que contra esto ueer aia a yra de Deus et mina, et peraa quanto lle eu mando et peyte a el Rey mill morabetinos de boa moeda et aos conpridores outro tanto. Et esta escriptura et manda que eu faaa seia firme et ualedeyra para sempre; et quero que se esta escriptura non ualuer commo codeiullo que ualla commo testamento ou commo outra escriptura qual en commo mellor poder ualer, porque esto que eu mando possa ualer.

Et se contecesse por alguna maneyra que este escripto que en faaa se epunase ou se desse por ninhuum por alguna maneyra dou poder aos ditos conpridores que possan conprir esto que eu mando por sua outoridade, et rogo a Mart3n Dominguez, notario jurado do concello de Monforte, que est3 presente, que faaa ende escribir esta carta et que meta este escripto en publica forma. Et a estes sete testemoyas que estam presentes que seian ende testemoyas; de Monforte Aras Meendez et Lourenaa P3rez, procurador do concello, et Fernan Santiago et Pero Dominguez et Fernan de Brates, escrivanes, e Johan Aras, monges do mosteyro de Monforte, et Fernan Gonzalez. Feita XXVIIIj dies de Novembre. Era de mill et ccc et LXI anos. Et eu Mart3n Dominguez notario sobredito en todo esto que sobredito he fuy presente et en mina presenaa esta carta de testamento commo sobredito he fiz escribir et meu sygno y puge en testimoyo de verdade que tal he. Et eu Fernan Gonzalez, testemoya sobredita foy presente en este testamento que donna Moor Rodr3gues fez et a rrogo della escrivi y meu nome con myna mao et soo testemoya. Et eu Fernan de Brates, testemoya sobredita, fuy presente et este testemoyo que dona

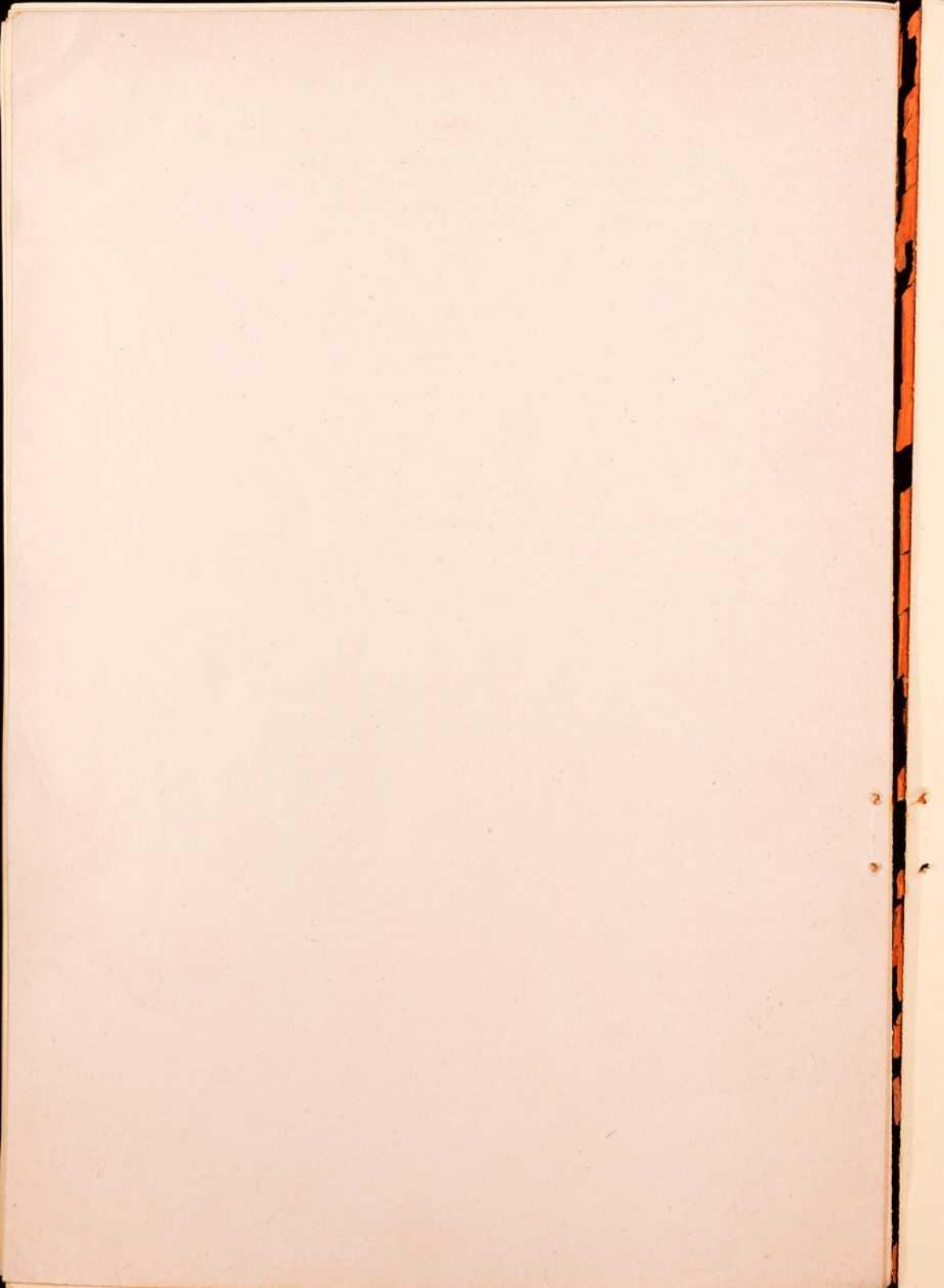
(1) Hubo en Monforte dos abades de este nombre. El primero gobernaba en 1312. Sucedi3le Diego Garcia II, quien muri3 en opini3n de santidad y se conserv3 su sepulcro en la iglesia antigua bajo el altar de S. Miguel. Abri3se en 1726 hall3ndose sus huesos, aunque envueltos en cal viva, incorruptos y con buen olor y color, (L. Pel3ez «Los Benedictinos de Monforte», Coru3a, 1895, p. 197-98).

Moor Rodrigues mandou facer et a rrogo della escriui y meu nome con myna mao et soo ende testemoya. Et eu Johan Aras monges sobredito fuy presente et soo testemoya. Eu Pero Dominguez, escriuan, a esto fuy presente et soo desto testemoya.

Este he traslado do sobredito codeçillo que eu Pero Eanes notario publico d' Ourense por lo Bispo et por la Iglesia desse lugar vy signado con signo de Martin Domínguez, notario jurado do concello de Monforte, segundo por la subscripturas parecía, o qual era scripto en pergameo enno tenor sobredito; por mina mao trasladei ueruo por ueruo et enmendeo aos noue regrones hu diz por elo dez mill morabetinos, aos XXXIX.^a regrones puge entrelina hu diz todos. Et meu sinal en él puge en testemoyo. Feito en Aurense XII días de Mayo. Era de mill et ccc LXII annos. Outrosy entrelineo hu diz frades.—Desto som testemoyas Gonçalvo Fernández et Domingo Muniz, notarios d' Ourense, Johan escriuan, home de donna Moor Fernandez Reymondez.

(Archivo de la Catedral de Santiago, *Tumbo C.* fol. 284 r-85 v).

FR. LINO G3MEZ CANEDO.
O. F. M.



ÍNDICE DEL TOMO IX

(AÑOS DE 1930-1932)

	PÁGINAS
ARQUEOLOGIA GENERAL	
<i>Cándido Cid</i> .—Un platero del siglo XVI.	20
<i>J. Domínguez Fontela</i> .—Sepulcro del Bachiller Alfonso González de Padrón en la Catedral.—(Con un fotograbado)	32
<i>Heliodoro Gallego</i> .—Iglesia de Sobrado de Trives	59
<i>M. Macías</i> .—Descripción geográfica histórica de cuatro arciprestazgos de Astorga en la provincia de Orense.	106
<i>I. P.</i> .—Monografía del Misal incunable de la Catedral de Orense.—(Con fotograbado)	180
<i>C. Cid</i> .—Apuntes notariales 270, 286 y	307
<i>A. Castillo</i> .—El recorrido gallego del antiguo camino francés de las peregrinaciones a Compostela.	245
ARQUITECTURA Y ESCULTURA	
<i>Angel del Castillo</i> .—El Sto. Cristo de Villanueva de los Infantes.—(Con un fotograbado)	1
<i>C. Cid</i> .—El altar del Rosario de Sto. Domingo de Orense	248
BIBLIOGRAFIA	
<i>M. Macías</i> .—Monumentos militares leoneses.—El Castillo de Ponferrada p. J. L. Luengo.	22
<i>J. Domínguez Fontela</i> .—Vimarensis Monumenta Histórica a saeculo nono usque ad vicessimum. Pars. II	45
<i>J. D. F.</i> .—Diccionario de artistas que florecieron en Galicia en los siglos XVI y XVII por Pablo Pérez Costanti	127
<i>J. D. F.</i> .—P. Samuel Eiján.—Franciscanismo en Galicia	151
<i>J. Domínguez</i> .—Abel Viana.—Investigaciones prehistóricas y Notas históricas, arqueológicas y etnográficas del alto Miño	174
<i>J. D. F.</i> .—El P. Benito Paradela.—Su labor literaria	175
<i>Juan Fernández Pérez</i> .—La antigua Biblioteca provincial de Orense 193, 206, 236, 257, 287, 309, 329, 257, 381, 405 y	429
<i>Juan Domínguez</i> .—Manuel Fernández Costa.—Notas en col do Asturiense na bisbarra d'a Guardia	199
<i>J. D. F.</i> .—Galicia Monumental. Guía de Osera	333
<i>J. D. F.</i> .—Colección de documentos para la historia de la Congregación de la Misión en España por el P. Benito Paradela	336
BIOGRAFIA	
<i>X.</i> .—El Cardenal Quevedo, Obispo de Orense. Una biografía inédita	49 y 73

<i>J. Domínguez Fontela.</i> —El P. Pascasio de Seguí. Rectificación histórica	171
† <i>Emilio Vázquez Pardo.</i> —Nota Necrológica.—(Con un retrato).	176
<i>Juan Rodríguez Cabrero.</i> —El gran Teólogo F. Tomás de Lemos	203
<i>Narciso Alonso Cortés.</i> —Datos genealógicos del P. Feijóo	417

DIPLOMÁTICA

<i>M. Macías.</i> —Testamento de D. ^a María Manuela de Luna y Sancho, heroína de Zaragoza.	25
<i>Eladio Leirós.</i> —Un foro del Monasterio de Sar	41
<i>Benito Paradela.</i> Privilegio y Confirmación del Coto de Junquera de Espadañedo	64
<i>Atanasio López.</i> —Pedro Ares confirma la venta del monte Cudeiro que había hecho el Prior y convento de Sar	135
<i>Atanasio López.</i> —D. ^a María Yáñez se obliga al llamamiento de Esteban Pérez, Merino de Sande	137
<i>Atanasio López.</i> —Domingo Domínguez, vende heredades en Vi-duiro	137
<i>Juan Bringas.</i> —Informe sobre el Santuario de Mundil; año 1794	138
<i>Benito Paradela.</i> —Documentos del Monasterio de Montederramo	201
<i>Benito Paradela.</i> —Documentos del Monasterio de Montederramo	269
<i>Benito Paradela.</i> —Real Cédula de 5 de nov. de 1785, en favor del Santuario de los Milagros	297
<i>Lino Gómez Canedo.</i> —Dos documentos para la historia de Galicia	441

EPIGRAFÍA

<i>M. Macías.</i> —Documento relativo a la lápida romana de Rua de Valdeorras.—(Con un fotograbado)	18
<i>J. Domínguez Fontela.</i> —Inscripciones del Convento de Sto. Domingo de Orense	170
<i>A. del Castillo.</i> —Inscripciones medioevales de Sta. Eufemia de Ambía.—(Con dos fotograbados)	244

HISTORIA

<i>Adriano de la Seca.</i> —Colegio de Jesuitas en Orense.—Historia de su fundación. 7, 37, 66, 103, 140, 196, 259, 280 y	303
<i>Efemérides Gloriosa.</i> —Restauración del Monasterio de Osera.—(Con cuatro grabados).	82
La bandera y el escudo de Galicia.—Informes de la Comisión de Monumentos de Orense y de la Academia de Historia	154
<i>Aureliano Pardo.</i> —El convento de Sto. Domingo de Orense. Notas históricas	161
<i>Atanasio López.</i> —La Imprenta en Galicia: Impresores de Monterrey en el siglo XV	238
<i>Aureliano Pardo.</i> —El convento de Santo Domingo de Ribadavia. Apuntes históricos 249, 289, 313, 337, 361, 385, 409 y	433
<i>Adriano de la Seca.</i> —La proclamación de Carlos IV en Orense	369
<i>X.</i> —Pleito sobre el señorío de Monterrey	273

<i>P. Luis de Valdivia.</i> —Colegios de los Jesuitas en Galicia.—Colegio de Monterrey 348, 273, 397 y	425
<i>Adriano de la Seca.</i> —El Voto de la ciudad a San Roque en 1676 y otras noticias históricas de Orense	393

HISTORIAL DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

<i>Emilio Vázquez Pardo.</i> —Esfuerzos que hizo la Comisión de Monumentos para salvar el Monasterio de Osera	97
La Comisión de Monumentos.—Su historial	116
Nuevo Vocal de la Comisión de Monumentos	199

LITERATURA REGIONAL

Romance laudatorio en honor del P. Feijóo por D. ^a Ana Moscoso de Prado, y carta de aquél a la autora	324
<i>Juan Domínguez Fontela.</i> —El apellido Feijóo.	424

NOTICIAS

Noticias varias	24
Boletines y Revistas recibidas en esta Comisión en el año 1930	151
† El P. Joaquín Silva Tavares. Nota necrológica	271
En honor del P. Feijóo.—Una piedra de su casa solariega en Casdemiro es enviada a Buenos Aires para servir de base al palacio del Centro Gallego	322

PREHISTORIA

<i>P. Eugenio Jalhay.</i> —Nuevas manifestaciones del arte rupestre en el Noroeste de España.—(Con ocho fotografados)	225
---	-----





REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruino.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

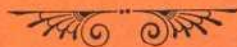
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública (*Gaceta* 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE GARCÍA MOSQUERA—

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +